



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro

19001-40-03-002-2023-00125-00

RADICADO:

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO(S): JOSE JAIME SARRIA LATORRE

PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 136

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 No. 3 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

Juez

JP